



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN DE ESCULTURAS COMO HITOS DE IDENTIDAD PARA
EL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22



CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA MARCO ANTONIO PÉREZ MIRANDA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra sustentado en los siguientes antecedentes jurídicos:

a) Que previo a la suscripción del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22, se realizó el procedimiento de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2022, adjudicando a favor de “El Proveedor” quien aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, para la totalidad de las subpartidas de los paquetes **FCH-026-2022** y **FCH-027-2022** para la “**Adquisición e Instalación de Esculturas como Hitos de Identidad para el Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali, Baja California**”.

b) Contrato de número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22 de fecha 16 de diciembre de 2022, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

c) Oficio número **FCH-032-2022** recibido en fecha 28 de diciembre de 2022 donde el Secretario Técnico del Fideicomiso del Centro Histórico de Mexicali, Lic. Fernando Joel Félix Torres solicita la ampliación de plazo del contrato número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22, por un término de 3 (tres) meses para concluir el día 28 de marzo de 2023.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.



- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Que para los efectos de este convenio "El Municipio" señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio de ampliación de plazo se lleva a cabo con fundamento en la **Justificación** proporcionada en oficio de solicitud no. FCH-032-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, informando que se otorgó anticipo al suscriptor del contrato en cita, el día 27 de diciembre de 2022, así también informa que, debido a las obras programadas en el polígono del Centro Histórico, específicamente en Av. Juárez y Av. Altamirano se prevé un retraso en la colocación de la obra contratada "Hitos de Identidad" por la ejecución de la obra PRON22/2244 Urbanización en Vialidades, realizándose por la Dirección de Obras Municipales y tratándose de la Obra eléctrica se está ejecutando con supervisión de la CFE, por lo que. dichas obras hacen imposible la conclusión en el plazo establecido en contrato para la obra "Hitos de Identidad" a cargo de "El Proveedor".
- 1.6.- Que los suministros que se presenten durante el plazo de vigencia del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22 serán pagados con recursos del ejercicio fiscal 2022 o 2023.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "El Proveedor" comparadas con las establecidas originalmente.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. Que **MARCO ANTONIO PEREZ MIRANDA** acredita su personalidad con Credencial para Votar número IDMEX2393663684 (IDMEX dos, tres, nueve, tres, seis, seis, tres, seis, ocho, cuatro), con vigencia para 2022-2032, expedida por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- 2.2. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3. Que tiene su domicilio en **República de Costa Rica, No. 671, Colonia Cuauhtémoc Norte, Código Postal No. 21200** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **PEMM810808P39**, asimismo que se encuentra Registrado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.



- 2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio modificatorio al contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.
- 2.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3.- “LAS PARTES” DECLARAN:

- 3.1.- Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para ampliar el Plazo de conclusión del Contrato Número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22 por una prórroga hasta **el día 28 de marzo de 2023**, que la ampliación del término obedece a causas ajenas al proveedor y al Fideicomiso Centro Histórico, por lo que resulta procedente modificar el plazo de entrega e instalación de los bienes.
- 3.2.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22, que no hayan sido modificados por este convenio, permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera. - “Las Partes” convienen en modificar la cláusula **Tercera** del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22 para quedar en los siguientes términos:

Ampliación del Plazo máximo por prórroga justificada a la vigencia del contrato hasta el día 28 de marzo de 2023.

“..... Tercera. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su celebración hasta el 28 de marzo de 2023.....”

Segunda. - Las partes manifiestan que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22, que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Tercera. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.



Cuarta. - Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-21-22.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **29 días del mes diciembre del año 2022.**

FIRMAS

Por "El Municipio"

Claudia Lorenía Beltrán González

Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali,
B.C.

Por "El Proveedor"

Marco Antonio Pérez Miranda

Testigo:

Fernando Joel Félix Torres

Secretario Técnico del Fideicomiso del Centro
Histórico de Mexicali del XXIV Ayuntamiento
de Mexicali, B.C.

Testigo:

Fernando García Montaña

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la
Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.